# CONTRATO Nº 33/2012

## Contrato de "Servicios de Consultoría para el Desarrollo del *Proyecto Completo – Diseño Arquitectónico Detallado- Proyectos Especiales y Fiscalización para Estacionamiento del Congreso Nacional.*

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..16..días del mes de julio del año 2012, el **Congreso de la Nación**, domiciliado en 14 de mayo esq. Avda. República de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO** en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO CONSULTORES DEL PARAGUAY**, domiciliada en la calle Mayor Casiannoff Nº 471 c/ del Maestro de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Ing. Roberto Vera Vierci, con Cédula de Identidad Nº 150.496, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Consultoría para el Desarrollo del ***Proyecto Completo –Diseño Arquitectónico Detallado-, Proyectos Especiales y Fiscalización para Estacionamiento del Congreso Nacional***" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**
El objeto del presente Contrato es la prestación de ***Servicios de Consultoría para el Desarrollo de Proyecto Completo –Diseño Arquitectónico Detallado-, Proyectos Especiales y Fiscalización para Estacionamiento del Congreso Nacional.*** , cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) Resolución de Adjudicación.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**
**Responsabilidad del Contratista:**
El Contratista se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

Durante el plazo de vigencia del contrato, el CONTRATISTA está comprometido a responder a las convocatorias realizadas por el CONTRATANTE, para aclaraciones técnicas, respuestas a los oferentes de licitaciones vinculadas con su servicio y a la provisión de planos complementarios que sean necesarios a criterio de la **CONTRATANTE**; y a prestar asesoramiento durante la construcción de la obra hasta la finalización de la misma.

**Responsabilidad del Contratante:**

El Contratante se obliga a pagar al Contratista por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecidos.-

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 580, objeto de gasto 589, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2012 y2013, **PLURIANUAL**, por un monto total, de **G. 4.983.567.082.- (guaraníes cuatro mil novecientos ochenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil ochenta y dos)**, distribuidos de la siguiente forma:

En el año 2012 la suma de **G. 2.000.156.708.- (guaraníes dos mil millones ciento cincuenta y seis mil setecientos ocho ) y,**

En el año 2013 la suma de **G. 2.983.410.374.- (guaraníes dos mil novecientos ochenta y tres millones cuatrocientos diez mil trescientos setenta y cuatro )**, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieren.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 quedaran sujetos a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2012 , convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 8058 de fecha 9 de abril de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ..... de fecha .... de julio de 2012.

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS**
**[Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **G. 4.983.567.082.- (guaraníes cuatro mil novecientos ochenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil ochenta y dos.), IVA Incluido.-**

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| *Detalle del Servicio* | Monto del servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido |
|---|---|
| a) Proyecto Completo – Diseño Arquitectónico Detallado-, Proyectos Especiales | 2.002.400.000 |
| b) Fiscalización para estacionamiento del Congreso | 2.981.167.082 |
| **TOTAL** | **4.983.567.082** |

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].**
Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de este Contrato.-

En el caso del Proyecto Ejecutivo abarcara un plazo de 6 meses o ciento ochenta días (180) a partir de recibida la Orden de Proceder para la elaboración del mismo y para la Fiscalización de Obras se computa el plazo a partir del inicio de las obras hasta la finalización de la misma.

**8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].**
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en los Términos de Referencia, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

**9- CONDICIONES DE PAGO**
El pago del Servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional N° 02/2012 se hará conforme a las Condiciones Generales del Contrato **CGC 6.4**.
Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**10- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y GARANTÍA DEL ANTICIPO**
El **CONTRATISTA** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10 %) del monto adjudicado correspondiente al Proyecto, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, cuya vigencia será de hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del 100% de todos los ítems mencionados.
Por otra parte, deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado correspondiente a la Fiscalización, hasta 30 días posteriores a la fecha de expiración del presente contrato.

El **CONTRATISTA** deberá presentar las garantías de Anticipo que deberán cubrir *el 100% del valor del anticipo con cobertura hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.*

Las pólizas serán devueltas a la contratista dentro de los 30 (días) posteriores al vencimiento de las mismas, previa acreditación de que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. Las mismas serán presentadas a través de:
**a)** Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, o,
**b)** Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.
El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si el Contratante determina la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.
El Contratante se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.

**11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051.**

Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega total del servicio en el plazo final estipulado en el ítem 7 del presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total del servicio/ítem en demora, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al contratista. Las multas se aplicarán al finalizar el plazo de entrega del Servicio.

**12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051.**

Los servicios que el Contratista debe ejecutar se encuentran descriptos en el Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas, los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

**13- REAJUSTE DE PRECIOS.**

**El ajuste de precios será:** Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Congreso de la Nación reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cien por ciento (100%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR=Po*\ (S/So)$$

**Donde:**

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobada.

**14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

**16- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Se realizarán las recepciones provisorias a la entrega de los Informes correspondientes.

**17- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Una vez aprobados los Informes se procederá a la recepción definitiva del PROYECTO.

**18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento a través del Arq. José Daguerre.-

**19- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

**20- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Congreso de la Nación se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**21- EXCLUSIVIDAD DE INFORMACIÓN.**

La propiedad de los estudios, proyectos, informes, documentos técnicos que realice la Contratista como parte de los trabajos objeto de los servicios contratados será del Contratante, en este caso el Congreso de la Nación, quien podrá publicarlos o reproducirlo en la medida que lo considere necesario. La Contratista podrá citarlo como antecedente, quedándole absolutamente prohibido difundir por su cuenta el contenido de los estudios, proyectos, informes y documentos técnicos, en forma parcial o total, sin el consentimiento previo y por escrito de la Contratante"

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

**JORGE A. OVIEDO MATTO**
CONTRATANTE

**ROBERTO E. VERA VIERCI**
CONTRATISTA